



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 199-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Octubre del 2020, instada con la Convocatoria N° 010-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Setiembre del 2020, el Informe N° 04-2020-GRA-CR/COIVyC, de fecha 21 de Setiembre del 2020 de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional: Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; asimismo, el Inciso b) del Artículo 14° de la norma acotada prescribe: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*"; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificado con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional 001-2020-GRA/CR;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)*"; concordante con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 002-2019-GRA-CR/JPCM, de fecha 14 de Enero de 2019, el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI** y con el Oficio N° 002-2019-GRA-CR/FMCHR, de fecha 14 de Enero de 2019, el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, ambos Consejeros Regionales por la Provincia de Carhuaz solicitan al Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad un Informe Situacional, Físico, Económico, Financiero de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz**". Al respecto el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 180-2019-GRA-GRAD, de fecha 01 de Marzo de 2019, remite información solicitada al **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, con el Oficio N° 11-2019-GRA-CR/AWCG, de fecha de recepción el 15 de Mayo de 2019 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción **REITERA** al Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad, la solicitud de información solicitada mediante el Oficio N° 16-2019-GRA-CR/AWCG., de la misma forma el citado Presidente de la Comisión mediante el Oficio N° 32-2019-GRA-CR/CIVyC, de fecha 22 de Noviembre de 2019, nuevamente solicita información al Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 013-2020-GRA-CR/COIVyC/P, con fecha de recepción el 04 de Setiembre de 2020, el **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, solicita al Gerente Regional de Infraestructura un **Informe Técnico actualizado** respecto al estado situacional del Proyecto: "**Obras Complementarias del Proyecto de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash**". Al respecto el Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad, con el Oficio N° 695-2020-GRA/GRI, de fecha 18 de Setiembre de 2020, remite a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción la documentación solicitada, donde se advierte el Informe N° 1114-2020-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 17 de Setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – GRI, a través del cual eleva el Informe N° 163-2020-GRA/GRI-SGSLO/WRCR, de fecha 17 de Setiembre de 2020, mediante el cual remite el Informe Técnico sobre la situación actual de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash"**"; y en su último párrafo textualmente señala: "**Hasta la actualidad la Obra se encuentra culminada al 100% en todas sus partidas, así mismo se encuentra en uso por parte del Hospital de Carhuaz "Nuestra Señora de las Mercedes"**";



Que, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional eleva al Consejo Regional el Informe N° 004-2020-GRA-CR/COIVyC, de fecha 21 de Setiembre de 2020, mediante el Oficio N° 024-2020-GRA-CR/COIVyC, con fecha de recepción el 24 de Setiembre de 2020, donde después de un análisis la citada Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: (...) que la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash**", se encuentra recepcionada con fecha 25 de Febrero del 2020 y culminada al 100% en todas sus partidas y que se encuentra en uso por parte del "**Hospital de Carhuaz Nuestra Señora de las Mercedes**". En ese contexto, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, **RECOMIENDA**: "**ARCHIVAR** el Presente Expediente respecto de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash**", al encontrarse recepcionada, culminada en todas sus partidas y en uso por parte de Hospital de Apoyo "**Nuestra Señora de las Mercedes**" de Carhuaz;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional **es un ente colegiado y representativo** del Gobierno Regional, así como el **órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 027-2020-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Agosto de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del 8 de Setiembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Por otra parte, con el **Decreto Supremo N° 156-2020-**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



PCM, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Setiembre de 2020, **DECRETA: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM (...) a partir del Jueves 01 de Octubre de 2020 hasta el Sábado 31 de Octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"**; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 01 de Octubre del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del Oficio N° 024-2020-GRA-CR/COIVyC, con fecha de recepción en Secretaria de Consejo Regional el 24 de Setiembre de 2020, asimismo señala que el citado Oficio y sus antecedentes se trasladó a los Consejeros Regionales vía virtual: Correo Electrónico y WhatsApp, para su conocimiento y demás fines; acto seguido da pase al **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, quien sustenta ante el Pleno de Consejo Regional el **Informe N° 004-2020-GRA-CR/COIVyC**, de fecha 21 de Setiembre de 2020, al respecto se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional;

Que, después de la sustentación por parte del Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional y de la participación de los Consejeros Regionales y, estando a lo debatido; el Consejero Delegado da por culminado el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la **Recomendación del Informe N° 004-2020-GRA-CR/COIVyC**, de fecha 21 de Setiembre de 2020, sometiendo acto seguido a la votación de manera nominal: **SI, NO y ABSTENCIÓN**; consecuentemente, el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADO** por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR, el Presente Expediente respecto a la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Red Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash", al encontrarse recepcionada, culminada en todas sus partidas y, en uso por parte del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR; el presente Acuerdo de consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO